

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2025

.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2025.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Iniciar el procedimiento de declaración de pérdida de derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria dirigida a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones en la modalidad “Proyectos Específicos a la Infancia” para el año 2022.

ACUERDO

“PRIMERO: Iniciar, de conformidad con el artículo 89.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procedimiento para la declaración de la pérdida del derecho al cobro de 6.000,00 euros correspondiente al 100% de la subvención concedida en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2022, a favor de la entidad ASOCIACIÓN PROVINCIAL SÍNDROME DE DOWN DE SEVILLA, (Expte. 248/2021, P.S. 12), con NIF G41783622, para gastos de personal, correspondientes al Proyecto denominado “VOLUNTARIADO “Participa con nosotros”, en el marco de la convocatoria pública correspondiente al año 2022 para la concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación municipal en las Modalidades de “Proyectos Específicos e Infancia”, a través del Área de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos..

SEGUNDO: Conceder trámite de audiencia a la entidad interesada, ASOCIACIÓN PROVINCIAL SÍNDROME DE DOWN DE SEVILLA para que, en plazo no superior a quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo que se adopte, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo darse traslado del informe que sirve de motivación al presente acuerdo.

TERCERO: Dar traslado a la Intervención General así como a la entidad interesada del acuerdo que se adopte”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hwvLC5oVD3UetUP/KJoAXA==>

2.2.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de las actuaciones musicales a celebrar en diferentes días de los meses de julio y agosto de 2025, dentro de la programación estival Noches de Verano en el Palacio Marqueses de La Algaba.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato artístico de naturaleza privada cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

-Expediente: 2025/000388.

-Objeto: CONTRATACIÓN DE LAS ACTUACIONES MUSICALES A CELEBRAR LOS DÍAS 8, 22 Y 31 DE JULIO, 14 Y 19 DE AGOSTO DE 2025, DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN ESTIVAL NOCHES DE VERANO EN EL PALACIO MARQUESES DE LA ALGABA.

-Importe de adjudicación: 9.600,00 € IVA no incluido.

-Importe del IVA: 2.016,00 €.

-Importe total: 11.616,00 €.

-Aplicación presupuestaria del gasto: 01171-92401-22609.

-Plazo de ejecución: 5 días, 5 representaciones los días 8, 22 y 31 de julio, 14 y 19 de agosto de 2025.

-Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad por razón de la exclusividad de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 a). 2º de la LCSP.

-Adjudicatario: BÉSAME MUSIC PRODUCCIONES, SOC. COOP, AND (NIF F13718770)

-RESPONSABLE DEL CONTRATO: A los efectos del artículo 62 de la LCSP, se designa como persona responsable del contrato, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada a D. Rafael Guillén Velasco, Jefe de Sección de Promoción de la Participación Ciudadana. y como suplente, en caso de ausencia o enfermedad D. Carlos Raynaud Ferrer, Jefe de Negociado de Participación Ciudadana”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/us3y5MIZ2LwTjLMgtf/alA==>

2.3.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de las actuaciones musicales a celebrar en diferentes días de los meses de julio y agosto de 2025, dentro de la programación estival Noches de Verano en el Palacio Marqueses de La Algaba.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

“SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

“TERCERO: Adjudicar el contrato artístico de naturaleza privada cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

-Expediente: 2025/000389.

-Objeto: CONTRATACIÓN DE LAS ACTUACIONES MUSICALES A CELEBRAR LOS DÍAS 3, 10, 16, 17 Y 24 DE JULIO, 7, 26, 27 Y 28 DE AGOSTO DE 2025, DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN ESTIVAL NOCHES DE VERANO EN EL PALACIO MARQUESES DE LA ALGABA.

-Importe de adjudicación: 14.900,00 € IVA no incluido.

-Importe del IVA: 3.129,00 €.

-Importe total: 18.029,00 €.

-Aplicación presupuestaria del gasto: 01171-92401-22609.

-Plazo de ejecución: 9 días, 9 representaciones los días 3, 10, 16, 17 y 24 de julio, 7, 26, 27 y 28 de agosto de 2025.

-Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad por razón de la exclusividad de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 a). 2º de la LCSP.

-Adjudicatario: FACTORÍA DE TECNOLOGÍA Y CULTURA, S.L. (NIF B90471723)

-RESPONSABLE DEL CONTRATO: A los efectos del artículo 62 de la LCSP, se designa como persona responsable del contrato, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada a D. Rafael Guillén Velasco, Jefe de Sección de Promoción de la Participación Ciudadana. y como suplente, en caso de ausencia o enfermedad D. Carlos Raynaud Ferrer, Jefe de Negociado de Participación Ciudadana”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XvUODpd9nCy37VJINfltKQ==>

2.4.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexo del contrato de servicio para la restauración de los asientos del patio de butaca del salón de actos-teatro de los Centros Cívicos Alcosa, Bellavista y Torre del Agua.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

“SEGUNDO: Consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en la anualidad corriente:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
2025	01171/92404/63500	84.995,28 Euros

TERCERO: Aprobar el expediente para la contratación del Servicio para la restauración de los asientos del patio de butaca del salón de actos – teatro de los Centros Cívicos Alcosa, Bellavista y Torre del Agua, del Ayuntamiento de Sevilla. , así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:

Expte: 2025/SVS/000484.

Objeto: Contratación del Servicio para la restauración de los asientos del patio de butaca del salón de actos – teatro de los Centros Cívicos Alcosa, Bellavista y Torre del Agua, del Ayuntamiento de Sevilla.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

Presupuesto Base de Licitación: 70.244,03 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 14.751,25 €.

Total Presupuesto Base de Licitación: 84.995,28 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto (Ayuntamiento de Sevilla):

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
2025	01171/92404/63500	84.995,28 Euros

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002379.

Plazo de duración: 3 meses.

Prórroga: No.

Garantía provisional: No.

Seguros: Sí.

CUARTO: Publicar el anuncio de licitación de este expediente en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPHSJD6L6WWOCDW455JEN4>

2.5.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones destinadas a los titulares de licencias de taxi que presten servicios de transporte urbano en el municipio.

ACUERDO

“***PRIMERO.***- Aprobar la convocatoria pública, las bases reguladoras y los anexos que se adjuntan, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a

los titulares de licencias de taxi que presten servicios de transporte urbano en el municipio de Sevilla, a través de la siguiente línea de ayuda.

Línea I-D. Impulso económico al sector, destinada a sufragar los costes de funcionamiento que, de manera indubitada, respondan a la prestación del servicio de taxi realizados en el periodo que establezca la Convocatoria de Subvenciones.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que conlleva, por importe de 400.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01142-44121-47000 (Subvención impulso económico del sector del Taxi) del vigente presupuesto.

TERCERO.- Comunicar el presente Acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y publicar el mismo en el Portal de Transparencia, en el Tablón de Anuncios del Instituto del Taxi y en la página web del Ayuntamiento de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zxvyp51wxqog4ehu9IJwdA==>

2.6.- Tomar conocimiento del acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 14 de mayo de 2025, por el que se adjudican distintas ubicaciones para la ejecución de nuevos centros de transformación y de la prestación del servicio de suministro eléctrico.

ACUERDO

“PRIMERO.- Tomar conocimiento del Acuerdo de Comisión Ejecutiva de 14 de mayo de 2025 en virtud de la cual, se acordó la adjudicación directa a E-distribución Redes Digitales S.L. Unipersonal de distintas ubicaciones en espacio público, conforme al informe jurídico de fecha 2 de mayo de 2025 a los exclusivos efectos de la ejecución de los nuevos Centros de Transformación y de la prestación del servicio de suministro eléctrico.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a E-distribución Redes Digitales S.L. Unipersonal, al Servicio de Ocupación de Vía Pública, al Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo, al Servicio de Proyectos y Obras y a Patrimonio del Ayuntamiento de Sevilla, Servicio de Parques y Jardines, Distritos Cerro-Amate, Este-Alcosa-Torreblanca, Norte y Sur.

TERCERO.- Facultar ampliamente al Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud para la ejecución del presente acuerdo en el ejercicio de sus propias atribuciones.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2qsEvAq24QdvLTedL+TaHw==>

2.7.- Denegar la solicitud de escrituración de la vivienda sita en la calle Manuel Villalobos.

ACUERDO

“PRIMERO.- Denegar la solicitud de Dña. M. I. N. por la que solicitaba la escrituración a su favor de la vivienda municipal sita en la Calle Manuel Villalobos 2, 3º Izqda., ya que no se dan los requisitos legales para proceder a la misma.

“SEGUNDO.- Notificar a la interesada la presente resolución junto con el informe del Servicio que motiva la denegación.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kkOVG25Fm6Mdr7F+pi5AIA==>

2.8.- Aprobar acuerdo de colaboración con la Universidad de Navarra para la realización de prácticas académicas cuya finalidad es contribuir a la mejora de la cualificación profesional de los estudiantes.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Acuerdo de colaboración, incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Universidad de Navarra para la realización de prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares de los estudiantes universitarios/as, matriculados en cualquier enseñanza impartida por la Universidad de Navarra y cuya finalidad es contribuir a la mejora de la cualificación profesional de los estudiantes.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yyjsDHnhMvVLoneGRZlbg==>

2.9.- Declarar la caducidad del procedimiento iniciado para cuantificar los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la resolución del contrato de obras de reforma integral del Centro Municipal San Fernando e iniciar nuevo procedimiento.

ACUERDO

“PRIMERO.-Declarar la caducidad del procedimiento iniciado por acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el 07/03/2025, para cuantificar los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento por la resolución del contrato de Obras de reforma integral en el CENTRO MUNICIPAL SAN FERNANDO (Expte 2023/000700)como consecuencia del incumplimiento culpable, imputable al contratista INSAE INFRAESTRUCTURAS S.A.

“SEGUNDO.-Iniciar un nuevo procedimiento contradictorio para cuantificar los daños y perjuicios que se hayan irrogado al Ayuntamiento de Sevilla ocasionados como consecuencia acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el 07/03/2025 , por la que se resuelve el contrato de Obras de reforma integral en el CENTRO MUNICIPAL SAN FERNANDO (Expte 2023/000700) por demora en el cumplimiento de los plazos, debido el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego y en el contrato, por un plazo superior a un tercio

del plazo de duración inicial del contrato, según art. artículo 211. 1 d) LCSP, como consecuencia del incumplimiento culpable, imputable al contratista INSAE INFRAESTRUCTURAS S.A. cifrándose inicialmente en 186.984,41€, de conformidad con el informe de valoración emitido por el Servicio de Edificios Municipales, dándose traslado de los informes que motivan este acuerdo, según detalle:

Sobrecoste por necesidad de Medidas Cautelares.....	5.506,55€
Honorarios por redacción del nuevo Proyecto.....	79.449,67€
Sobrecoste de la Dirección Facultativa de la obras (diferencia entre la nueva y si se hubiera ejecutado).....	20.531,20€
Incremento de la obra	81.496,98€

TERCERO.-Mantener la retención de la garantía definitiva, constituida por importe constituida en el contrato, por importe 77.451,94€ (nº operación 320230007530) de conformidad con lo dispuesto en el art. 213.3 de la LCSP que ya fue incautada por el órgano de contratación hasta que se resuelva definitivamente el presente procedimiento.

CUARTO.-Aprobar provisionalmente la Medición general definitiva y última, firmada por la Dirección Facultativa contratada para tal fin, de conformidad con el informe aclaratorio de las diferencias económicas existentes entre la certificación de obra y la valoración de trabajos terminados o liquidación, de fecha 18/03/2025, que justifica como la Medición General tiene un valor inferior a las certificaciones ya abonadas y que computa una cantidad a favor del Ayuntamiento de 72.003,52 € incluido IVA, del contrato de Obras de reforma integral en el CENTRO MUNICIPAL SAN FERNANDO (Expte 2023/000700), de conformidad con el art. 166 del RGLCAP; dándose traslado de los informes que motivan este acuerdo.

Esta cantidad será detrída y/o compensada, en su caso, una vez finalizado el procedimiento contradictorio de indemnización de daños y perjuicios y según las cantidades totales que resulten.

QUINTO.- Aprobar provisionalmente el pago y abono del el contrato de Servicio para la Dirección Facultativa de la Obra y Coordinación de Seguridad y Salud, correspondiente a las obras de ejecución (2023/000742 Lote 3), a la empresa MODULOR SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS, S.L.P. cifrado en 4.158,05€(IVA incluido) por los servicios prestados Obras de reforma integral en el CENTRO MUNICIPAL SAN FERNANDO; dándose traslado de los informes que motivan este acuerdo.

SEXTO.- Aprobar provisionalmente el gasto correspondiente a la liquidación del contrato Obras de reforma integral en el CENTRO MUNICIPAL SAN FERNANDO (Expte 2023/000700) , dándose traslado de los informes que motivan este acuerdo, conforme al siguiente detalle:

Importe medición general, (+ 72.003,52€, IVA incluido a favor del Ayuntamiento) +Importe indemnización daños y perjuicios(+ 186.984,41€ , IVA incluido a favor del Ayuntamiento) Total a favor del Ayuntamiento:258.987,93 €.

Puesto que no existe cantidad alguna que el Ayuntamiento deba pagar a INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A., la liquidación del contrato deja un saldo a favor del Ayuntamiento de 258.987,93 €

SEXTO.-Iniciar expediente contradictorio para la declaración de la prohibición de contratar a la empresa INSAE INFRAESTRUCTURAS S.A. con el Ayuntamiento de Sevilla, por un período de 3 años, por haber dado lugar, a la resolución firme del contrato Obras de reforma integral en el CENTRO MUNICIPAL SAN FERNANDO (Expte 2023/000700) debido el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego y en el contrato, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, art 211. 1 d) LCSP, por causa culpable imputable al contratista, según lo establecido en el art. 71.2.d) de la LCSP.

SÉPTIMO.- Otorgar trámite de audiencia a INSAE INFRAESTRUCTURAS S.A. por el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente a la notificación del acuerdo, para que pueda formular cuantas alegaciones estime conforme a derecho; dando traslado de los informes que fundamentan el acuerdo.

OCTAVO.- Otorgar trámite de audiencia a LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE SE, entidad aseguradora, por el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente a la notificación del acuerdo, para que pueda formular cuantas alegaciones estime conforme a derecho; dando traslado de los informes que fundamentan el acuerdo.

NOVENO.- Otorgar trámite de audiencia a la Dirección Facultativa externa de la Obra, perteneciente a la empresa MODULOR SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS, S.L.P, por el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente a la notificación del acuerdo, para que pueda formular cuantas alegaciones estime conforme a derecho; dando traslado de los informes que fundamentan el acuerdo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Tq0Jx4jdqSLs5liuno4xKg==>

2.10.- Ampliar el plazo de ejecución de contrato de suministro e instalación de módulos prefabricados, cerramiento de parcela y obras de acondicionamiento de aparcamientos en el centro de trabajo Viveros Miraflores.

ACUERDO

“PRIMERO.- Ampliar el plazo de ejecución del Suministro e instalación de módulos prefabricados, cerramiento de parcela y obras de acondicionamiento de aparcamientos en Centro de trabajo Viveros Miraflores, conforme a lo previsto en el art. 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debido al retraso producido por varias circunstancias que han impedido a la entidad adjudicataria la ejecución del mismo en el plazo establecido en el contrato, siendo dichas circunstancias no imputables al contratista y encontrándose las mismas acreditadas por la Jefatura del Servicio de Parques y Jardines, en informe de fecha 02 de junio de 2025.

SEGUNDO.- El contrato de suministro y sus especificaciones, de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 27/09/2024 para la adjudicación del contrato, son las siguientes:

EXPTE.: 2024/ASU/000471.

OBJETO: Suministro e instalación de módulos prefabricados, cerramiento de parcela y obras de acondicionamiento de aparcamientos en Centro de trabajo Viveros Miraflores.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 239.709,05 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido): 234.914,87 €.

IMPORTE DEL IVA (21%): 49.332,12 €.

IMPORTE TOTAL: 284.246,99 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
<i>2024</i>	<i>05101 17101 6320000</i>	<i>50.439,83 Euros</i>
<i>2024</i>	<i>05101 17101 6320002</i>	<i>38.704,50 Euros</i>
<i>2024</i>	<i>05101 17101 6320003</i>	<i>195.102,66 Euros</i>

ADJUDICATARIO: BULNES SUMINISTRO, S.L.

GARANTÍA DEFINITIVA: 11.745,74 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 meses.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Armonizado.

CÓDIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: Oficina contable: LA0002175. (Intervención); Órgano gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); Unidad tramitadora de la factura: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines).

TERCERO.- Los plazos y fechas de la AMPLIACION son los siguientes:

FECHA PREVISTA INICIALMENTE PARA FINALIZACION DEL CONTRATO: 22 de abril de 2025.

AMPLIACION DEL PLAZO: 2 meses.

NUEVA FECHA DE FINALIZACION: 22 de junio de 2025, de conformidad con el informe, de fecha 02 de junio de 2025, emitido por la Jefatura del Servicio de Parques y Jardines. ”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPHSJAG4566YXVP5AQ2XKU>

2.11.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones del contrato de suministro e instalación de dos áreas de juegos infantiles singulares.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del Suministro y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de Suministros a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2025/ASU/000319.

Objeto: Suministro e instalación de dos áreas de juegos infantiles singulares.

Presupuesto (IVA excluido): 909.090,90 €.

LOTE 1: 454.545,45 €.

LOTE 2: 454.545,45 €.

IVA: 190.909,08 €.

LOTE 1: 95.454,55 €.

LOTE 2: 95.454,55 €.

Total Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 1.100.000,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe con IVA
2025	01051/17101/22799	1.100.000,00 Euros

Plazo de ejecución: 6 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, sujeto a regulación armonizada, varios criterios de adjudicación.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPHSJFW2JDXJUMAVINSF6E>

2.12.- Continuar las actuaciones para la autorización de licencia de venta para la actividad de pequeño comercio en el puesto nº 30 del Mercado de Abastos de Sevilla Este.

ACUERDO

“UNICO.- Continuar con las actuaciones derivadas del Expediente 981/24, instruido para la autorización a D^a Cristina Padilla Irala de la licencia de venta para la actividad de pequeño comercio de prendas de vestir, lencería y tocados en el puesto nº 30 del Mercado de Abastos de Sevilla Este, convalidándose las mismas por el órgano competente para la adopción de la Resolución de autorización de dicha licencia, de conformidad con el informe emitido por la Intervención Municipal relativo a la omisión del trámite de fiscalización previa del expediente”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//zi9lUnUn9eIjvvjW2FtfA==>

2.13.- Tomar conocimiento de los precios de las sillas para presenciar la procesión del Corpus Christi del año 2025, remitidos por el Consejo General de Hermandades y Cofradías.

ACUERDO

“PRIMERO.- Tomar conocimiento de los precios que han de regir para el año 2025 en las sillas que se instalarán en el recorrido de la Procesión del Corpus Christi, remitidos por el Consejo General de Hermandades y Cofradías, que se detallan a continuación:

<i>Avda. de la Constitución</i>	<i>13,00 €/silla IVA incluido</i>	<i>1332 SILLAS</i>
<i>Plaza de San Francisco</i>	<i>13,00 €/silla IVA incluido</i>	<i>671 SILLAS</i>
<i>Calle Sierpes</i>	<i>13,00 €/silla IVA incluido</i>	<i>1284 SILLAS</i>
<i>Calle Cerrajería</i>	<i>13,00 €/silla IVA incluido</i>	<i>55 SILLAS</i>
<i>Calle Cuna</i>	<i>13,00 €/silla IVA incluido</i>	<i>56 SILLAS</i>
<i>Plaza del Salvador</i>	<i>13,00 €/silla IVA incluido</i>	<i>461 SILLAS</i>
<i>Calle Francos</i>	<i>13,00 €/silla IVA incluido</i>	<i>912 SILLAS</i>
<i>Calle Placentines (Palacio Arzobispal)</i>	<i>13,00 €/silla IVA incluido</i>	<i>402 SILLAS</i>
<i>TOTAL 5.173 SILLAS</i>		

SEGUNDO.- *Poner en conocimiento del Consejo General de Hermandades y Cofradías la obligación de solicitar a la Gerencia de Urbanismo la preceptiva licencia de ocupación de la vía pública para la instalación de las sillas.*

TERCERO.- *Dar traslado de este acuerdo a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jL6VIPGgEjv+q4pXqFA8BQ==>

2.14.- Tomar conocimiento del cambio de denominación social de la entidad adjudicataria del contrato de suministro de productos alimenticios y de higiene para satisfacer las necesidades sociales básicas mediante tarjeta prepago monedero, 3 lotes.

ACUERDO

PRIMERO.- *Tomar conocimiento del cambio de denominación social de la entidad CASH LEPE SL. con CIF.- B21053848, que ha modificado su denominación social a GRUPO*

EMPRESARIAL EL JAMON SL con CIF. - B21053848, en virtud de escritura pública de fecha 7 de enero de 2025, constando dicha escritura en el presente expediente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y a la Intervención Municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//pu4+w5gUHtU4F3yYtv8cA==>

2.15.- Aprobar la convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la Ciudad. Comedores Sociales, anualidad 2026.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la “Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla. Comedores Sociales anualidad 2026” del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, que tiene por objeto regular las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades privadas sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos de acción social que complementen las actuaciones de los servicios municipales el marco de sus competencias y recursos, relacionados con la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social en materia de atención alimenticia.

La finalidad principal de la convocatoria es establecer vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local para dar respuesta de forma continuada, a lo largo del plazo de ejecución que establece esta convocatoria, a las necesidades y problemáticas sociales que afectan a personas y colectivos en situación o en riesgo de exclusión social, que carecen de recursos económicos suficientes y de los medios necesarios para hacer frente a sus necesidades de alimentación.

El ámbito temporal de la ejecución de los proyectos es la anualidad 2026, en los territorios en los que se constata suficientemente dicha necesidad.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente a la citada convocatoria por importe de 725.000,00 euros que se imputará al presupuesto de ejercicio futuro 2026, aplicación presupuestaria 01061-23104-48901/26, condicionado a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para tal finalidad en el citado ejercicio futuro.

La asignación del presupuesto de la convocatoria se realizará de acuerdo a los criterios establecidos en la Disposición Novena de esta convocatoria, pudiendo presentarse un solo proyecto por entidad, con un máximo subvencionable de 175.000,00 €.

TERCERO: Tratándose de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y dada la carencia de recursos económicos de las entidades sin ánimo de lucro que concurren a la presente convocatoria, el interés social de los proyectos y elevado porcentaje de personal voluntario, lo que les dificulta anticipar medios materiales y económicos para sufragar o financiar transitoriamente los proyectos objeto de esta convocatoria, a la fecha de concesión de la

subvención se tramitará el abono del 75% de la cuantía concedida y, para proceder al pago del 25% restante, será necesario que se justifique el pago anterior, respondiendo la realización de los pagos al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, de acuerdo con lo que se desprenda de la solicitud, del Proyecto a ejecutar y del presupuesto, de conformidad con el art. 10.2 y 10.3 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva y art. 18 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, además del art. 34.4 de la Ley General de Subvenciones y el art. 88 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Todos los pagos que se efectúen de acuerdo con lo dispuesto en este apartado tendrán la consideración de pagos en firme con justificación diferida.

En cualquier caso, el pago de las subvenciones concedidas se registrará por las limitaciones contenidas en la Convocatoria reguladora en los términos de la normativa de aplicación, no pudiendo asimismo proponerse el pago de subvenciones, incluido el pago anticipado, a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente, de conformidad y en los términos de la normativa de aplicación.

CUARTO: Los proyectos tendrán una duración de 1 año, con inicio el 1 de Enero de 2026 y finalización 31 de Diciembre de 2026. El plazo máximo de justificación de la cantidad total subvencionada será de tres meses a contar desde la finalización del proyecto que se subvenciona.

QUINTO: Las Entidades beneficiarias quedan obligadas a garantizar la transparencia de su actividad en relación a la información pública activa señaladas en el Título II de la de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, publicada el 6 de Julio de 2016 en el BOP nº 155 de Sevilla (arts. 11 a 22) a tenor de lo previsto en el art. 3 de la misma para el caso de obtener una subvención en cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40% el total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo 5.000 euros.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/r4oKp/bNQhPW9SWj+7E4iw==>

2.16.- Declarar la procedencia de exigir el reintegro más los intereses de demora y declarar la pérdida de derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria Contrato de Prácticas para Jóvenes 2022.

ACUERDO

“PRIMERO.- Declarar la procedencia de reintegro por la entidad beneficiaria de la subvención cuyos datos se detallan, con exigencia de abono de los intereses de demora devengados, y por la causa que, asimismo, se indica:

EXPTE.: 16/2022 PSI

BENEFICIARIO: CONGRATULADORA IBÉRICA SL

N.I.F.: B91524546

CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN: Resolución de la Directora General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social de fecha 23 de diciembre de 2022.

CONVOCATORIA: "Contratos de Prácticas para Jóvenes 2022"

IMPORTE TOTAL CONCEDIDO: 8.000,00 €

IMPORTE CONCEDIDO PAGADO y NO JUSTIFICADO: 6.000,00 €

CAUSA DE REINTEGRO: Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la convocatoria y las causas establecidas en las letras b) y c) del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IMPORTE A REINTEGRAR: 6.000,00 € y los correspondientes intereses de demora.

PERDIDA DEL DERECHO AL COBRO: 2.000,00 €.

IMPORTE A REINTEGRAR: 6.000,00€ y los correspondientes intereses de demora que a la fecha de la firma del presente acuerdo ascienden a 598,25€.

SEGUNDO.- Declarar la pérdida del derecho al cobro de la cuantía de la subvención no librada que asciende a 2.000 €."

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WgH2s24KIbyyVGGW8/MbWA==>

2.17.- Acordar el reintegro de principal más intereses de demora de subvención recibida para la ejecución del proyecto Programa de Empleo y Formación "Norte Gestiona".

ACUERDO

"PRIMERO.- Acordar el reintegro de la cantidad de 12.568,64 euros (11.482,34€ euros de principal y 1.086,30 euros de intereses de demora) de la subvención recibida por este Ayuntamiento para la ejecución del proyecto denominado: Programa de Empleo y Formación "NORTE Gestiona".

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales".

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TemRh+qPm+SzqqpVwiQEAA==>

2.18.- Aprobar gastos, pliegos de condiciones y anexos del contrato de servicio de formación necesarios para la obtención del certificado de profesionalidad "Servicio de entrega y recogida a domicilio" que figuran en el Proyecto "EFESO SEVILLA".

ACUERDO

"PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Consignar en el/los Presupuesto/s un crédito por el/los importe/s que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Anualidad	Aplicación Presupuestaria- FINANCIACIÓN AFECTADA Proyecto de gasto	Importe con IVA
2025	01163.24148.2279960-202530000034	105,088.50 €

Respecto a la/s anualidad/es futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117. 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

***TERCERO:** Aprobar el expediente para la contratación de los servicios de formación incluidos en los itinerarios de Mensajeros/as y Repartidores/as I, II y III necesarios para la obtención del certificado de profesionalidad “Servicio de entrega y recogida a domicilio” código COML0121_1 que figuran en el Proyecto “EFESO SEVILLA”, así como las prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:*

Expte: 2025/SVS/000406.

Objeto: servicios de formación incluidos en los itinerarios de Mensajeros/as y Repartidores/as I, II y III necesarios para la obtención del certificado de profesionalidad “Servicio de entrega y recogida a domicilio” código COML0121_1 que figuran en el Proyecto “EFESO SEVILLA”.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

Presupuesto Base de Licitación: 86.850,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 18.238,50 €.

Total Presupuesto Base de Licitación: 105.088,50 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria- FINANCIACIÓN AFECTADA Proyecto de gasto	Importe con IVA
2025	01163.24148.2279960-202530000034	105,088.50 €

Plazo de duración: El plazo de duración de cada uno de los lotes será de 6 meses.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); LA0002175 (Intervención); LA0002348 (unidad tramitadora).

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPHSJDX7ZKX7SZGE6J7RLY>

2.19.- Reconocimiento de obligación derivado del suministro de equipos informáticos de sobremesa y portátiles mediante la modalidad de arrendamiento.

ACUERDO

“ÚNICO. - Aprobación del gasto y reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 4.647,42 euros, correspondiente a la factura del 01 al 30 de abril del ejercicio 2025 y abonarla a favor de TEKNOSERVICE, S.L. (C.I.F. B41485228), con cargo a la partida 70000-34000-62600 “equipos para proceso de información”, con cargo al siguiente detalle:

Documento "ADO" previo	Partida Presupuestaria "equipos para proceso de información "	IMPORTE	TERCERO
920250000592	70000-34000-62600	4.647,42.-€	TEKNOSERVICE, S.L.
		4.647,42.-€	

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CdbNPdaWL+9VECjF4gTqBw==>

2.20.- Adjudicar el contrato de actuación musical con motivo de la celebración de la Velá de Santiago y Santa Ana.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación del Servicio, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2025/000571.

Objeto: Contratación del grupo musical ULTIMO DE TRIANA para su actuación del día 22 de Julio de 2025 con motivo de la celebración de la Velá de Santiago y Santa Ana a través de la empresa ARTISTICAMENTE SL por ostentar esta la exclusividad de los derechos de representación.

Importe de licitación: 2.000 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 420€.

Importe total: 2.420€.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
01716 33801 22609	2.420 Euros

Plazo de ejecución: 1 día, el 22 de julio de 2025.

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.

Artículo aplicable: 168.2.a) LCSP.

Adjudicatario: ARTISTICAMENTE SL con CIF B67515817.

Importe de adjudicación: 2.000 € IVA no incluido.

*Importe del IVA: 420 €.
Importe total: 2.420 €”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MzPe5IT0BjaTAULzNjPygA==>

2.21.- Adjudicar el contrato de actuación musical con motivo de la celebración de la Velá de Santiago y Santa Ana.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación del Servicio, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2025/000580.

Objeto: Contratación del grupo musical SIEMPRE ASI para su actuación del día 21 de Julio de 2025 con motivo de la celebración de la Velá de Santiago y Santa Ana a través de la empresa AMASCA 2016 S.L por ostentar esta la exclusividad de los derechos de representación.

Importe de licitación: 10.000 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 2.100 €.

Importe total: 12.100 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>01716 33801 22609</i>	<i>12.100 Euros</i>

Plazo de ejecución: 1 día, el 21 de julio de 2025.

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.

Artículo aplicable: 168.2.a) LCSP.

Adjudicatario: AMASCA 2016 S.L con CIF B90264599.

Importe de adjudicación: 10.000 € IVA no incluido.

Importe del IVA: 2.100 €.

Importe total: 12.100 €.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YtnRhq0RJ+CbAiHgnCIdRQ==>

2.22.- Aceptar reintegro más intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria pública para Proyectos Específicos 2019.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aceptar las cantidades reintegradas por la entidad Asociación Andaluza de Artes Marciales Cultura y Deportes (CIF:G91541789) formalizadas en cartas de pago, por importe de la subvención y de los intereses de demora que ascienden a 944,48 € y 197,49 €, respectivamente.

“SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5A2FxD3t7zGNUgqDRod6A==>

2.23.- Aceptar reintegro más intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria pública para Proyectos Específicos 2019.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aceptar las cantidades reintegradas por la entidad Asociación de Vecinos Parque Alcosa (CIF: G90374471) formalizadas en cartas de pago, por importe de la subvención y de los intereses de demora que ascienden a 1.062,54 € y 222,19 €, respectivamente.

“SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9ODabG4klDzhpJ6AAVtxdg==>

2.24.- Aprobar cuenta justificativa y aceptar reintegro más intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para “Gastos de funcionamiento” para 2024.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente entidad dentro del Programa de subvenciones para “Gastos de Funcionamiento” de entidad del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca para el año 2024, por el importe y finalidad que se señala:

Destinatario/perceptor: AMPA AUGUSTO PEYRE.

CIF: G41263898.

Importe subvención: 321,54 €.

Importe justificado: 187,64 €.

Finalidad: Gastos de funcionamiento ejercicio 2024 P.S. 21.

SEGUNDO.- *Aceptar las cantidades reintegradas por la entidad AMPA AUGUSTO PEYRE formalizadas en cartas de pago, por importe de la subvención y de los intereses de demora que ascienden a 133,90 € y 2,27 €, respectivamente.*

TERCERO.- *Dar traslado del presente Acuerdo al interesado y al servicio de Intervención.*”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/57dBHdT4LOAwP0ncsv5APA==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.-. Designar a D. Manuel María Alés del Pueyo, Teniente de Alcalde Delegado de Fiestas Mayores, como representante de este Ayuntamiento en la Fundación Centro Español de Solidaridad de Sevilla, Proyecto Hombre.

ACUERDO

PRIMERO.- *Designar a D. Manuel María Alés del Pueyo, Teniente de Alcalde Delegado de Fiestas Mayores del Ayuntamiento de Sevilla, como representante de este Ayuntamiento en la Fundación Centro Español de Solidaridad de Sevilla, Proyecto Hombre.*

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo al Patronato de la Fundación, y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla.*”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/57oVaexSmRStEjq8N64jPw==>

3.2.- Adjudicar operación de crédito para la financiación de ayudas para actuaciones de mejora de la accesibilidad e instalación de ascensores en edificios residenciales de viviendas plurifamiliares sin ascensor, situados en zonas con necesidades de transformación social.

ACUERDO

UNICO.- *Adjudicar la operación de crédito por importe de 10.000.000'00 euros a BANCO SANTANDER con las condiciones que figuran en su oferta, que se transcriben a continuación:*

- *Importe: 10.000.000'00 €.*
- *Plazo total incluida carencia: 4 años.*
- *Plazo de carencia: 1 año.*
- *Sistema de amortización: Sistema lineal de amortización constante (capital de igual cuantía).*
- *Amortización: 12 cuotas trimestrales.*

- *Tipo de Interés fijo: 2,10%.*
- *Periodicidad de los pagos: Trimestral.*
- *Comisiones: Exento de cualquier tipo de comisión.*
- *Interés de demora: El de la operación más 0'50%”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Uww5ZetBP8wuE410uiFcCQ==>

3.3.- Aprobar proyectos de modificaciones presupuestarias en el vigente presupuesto.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante suplementos de créditos y créditos extraordinarios, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, según el siguiente detalle:

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>01023</i>	<i>SERVICIO DE TESORERÍA</i>	
<i>01101-91304</i>	<i>Amortización Préstamo BBVA-DEXIA-BCL (Refinanciación)</i>	<i>72.655.599,04</i>
<i>01101-91312</i>	<i>Amortización préstamo Caja Sur (Inv. 2023)</i>	<i>12.055.555,55</i>
<i>01101-91310</i>	<i>Amortización préstamo Unicaja (Inv. 2022)</i>	<i>12.325.926,41</i>
<i>01101-91311</i>	<i>Amortización préstamo Caja rural (Inv. 2023)</i>	<i>19.629.526,78</i>
<i>01101-91308</i>	<i>Amortización préstamo Cajasur (Inv. 2021)</i>	<i>2.729.167,79</i>
<i>01101-91309</i>	<i>Amortización préstamo Banco Sabadell (Inv. 2022)</i>	<i>218.951,18</i>
<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</i>		<i>119.614.726,75</i>

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>01023</i>	<i>SERVICIO DE TESORERÍA</i>	
<i>01101-31103</i>	<i>Gastos de cancelación</i>	<i>10.343.436,65</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>10.343.436,65</i>

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>		
<i>SUBCONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>87000</i>	<i>Remanente de Tesorería para Gastos Generales</i>	<i>129.958.163,40</i>

SEGUNDO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>01191</i>	<i>SERVICIO DE TURISMO Y ACTUACIONES INTEGRALES</i>	
<i>43302-74402</i>	<i>Aportación a CONTURSA</i>	<i>1.317.000,00</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>1.317.000,00</i>

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>		
<i>SUBCONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>87000</i>	<i>Remanente de Tesorería para Gastos Generales</i>	<i>1.317.000,00</i>

Proyecto de gastos nº 2025/4/00000/2- Transferencia a CONTURSA. Inversiones FIBES.

TERCERO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante suplementos de créditos, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, según el siguiente detalle:

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>01811</i>	<i>LIMPIEZA PÚBLICA</i>	
<i>16211-44905</i>	<i>Transferencia a LIPASAM: recogida de residuos</i>	<i>10.000.000,00</i>
<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		<i>10.000.000,00</i>

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>		
<i>SUBCONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>87000</i>	<i>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</i>	<i>10.000.000,00</i>

Este expediente de modificación de crédito debe ser sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme dispone el artículo 177 del TRLRHL”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/W13q50Li3hAtchKP44A1ig==>

3.4.- Aprobar proyecto de modificación presupuestaria en el vigente presupuesto.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>01084</i>	<i>SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</i>	
<i>31104-22602</i>	<i>Publicidad y propaganda</i>	<i>10.837,56</i>
<i>31104-22799</i>	<i>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	<i>394,50</i>
<i>31104-48900</i>	<i>Subvención libre concurrencia</i>	<i>50.000,00</i>
<i>31107-21300</i>	<i>Conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	<i>500,00</i>
<i>31107-22000</i>	<i>Ordinario no inventariable. Material de oficina</i>	<i>500,00</i>
<i>31107-22001</i>	<i>Prensa, revistas, libros y otras publicaciones</i>	<i>200,00</i>
<i>31107-22002</i>	<i>Material informático no inventariable</i>	<i>500,00</i>
<i>31107-22106</i>	<i>Productos farmacéuticos y material sanitario</i>	<i>2.000,00</i>
<i>31107-22199</i>	<i>Otros suministros</i>	<i>7.478,66</i>
<i>31107-22601</i>	<i>Atenciones protocolarias y representativas</i>	<i>500,00</i>
<i>31107-22606</i>	<i>Reuniones, conferencias y cursos</i>	<i>1.000,00</i>
<i>31107-22699</i>	<i>Otros gastos diversos</i>	<i>500,00</i>
<i>31107-22799</i>	<i>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	<i>117.951,15</i>
<i>31107-62300</i>	<i>Inversión nueva en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje</i>	<i>9.383,62</i>
<i>31107-62500</i>	<i>Inversión nueva en mobiliario y enseres</i>	<i>3.000,00</i>
<i>33802-22799</i>	<i>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	<i>23.847,40</i>
<i>92017-62600</i>	<i>Inversión nueva en equipos para procesos de información</i>	<i>1.000,00</i>
<i>92017-64100</i>	<i>Aplicaciones informáticas</i>	<i>1.000,00</i>
<i>01083</i>	<i>UNIDAD DE SALUBRIDAD PÚBLICA</i>	

31101-22199	Otros suministros	5.560,00
31101-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	6.500,00
31101-23120	Locomoción del personal no directivo	980,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		243.632,89

Los créditos de las aplicaciones presupuestarias de capítulo 6 se incluirán en los Proyectos de gasto 2025/2/00000/87-Inversiones protección de la salubridad pública. Promoción de la salud. y 2025/2/00000/88-Inversiones en desarrollo y soporte informáticos. Promoción de la Salud.

BAJAS POR ANULACIÓN		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE ANULAN		
01081	SERVICIO DE ATENCIONES PREFERENTES A COLECTIVOS	
31101-21300	Conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje	500,00
31101-22000	Ordinario no inventariable. Material de oficina	500,00
31101-22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	200,00
31101-22002	Material informático no inventariable	500,00
31101-22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	2.000,00
31101-22199	Otros suministros	13.038,66
31101-22601	Atenciones protocolarias y representativas	500,00
31101-22606	Reuniones, conferencias y cursos	1.000,00
31101-22699	Otros gastos diversos	500,00
31101-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	124.451,15
31101-23120	Locomoción del personal no directivo	980,00
31101-6230004	Inversión nueva en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	9.383,62
31101-6250004	Inversión nueva en mobiliario y enseres	3.000,00
31104-22602	Publicidad y propaganda	10.837,56
31104-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	394,50
31104-48900	Subvención libre concurrencia	50.000,00
33802-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	23.847,40
92017-6260004	Inversión nueva en equipos para procesos de información	1.000,00

92017-6410004	Aplicaciones informáticas	1.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		243.632,89

Este expediente de modificación de crédito debe ser sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme dispone el artículo 177 del TRLRHL”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EFdrRdLbSivl6HXs0huGLw==>

3.5.- Aprobar proyectos de modificaciones presupuestarias en el vigente presupuesto.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
01191	<i>SERVICIO DE TURISMO Y ACTUACIONES INTEGRALES</i>	
43202-74400	<i>Transferencia a CONTURSA. Fase 1 PT</i>	94.117,47
43202-7440060	<i>Transferencia a CONTURSA. Fase 1 PT</i>	171.270,98
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		265.388,45

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE ANULAN</i>		
01191	<i>SERVICIO DE TURISMO Y ACTUACIONES INTEGRALES</i>	
43202-6260002	<i>Inversión nueva en equipos para procesos de información</i>	21.485,91
43202-6260063	<i>Inversión nueva en equipos para procesos de información</i>	21.979,12
43202-6320002	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	72.631,56
43202-6320063	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	72.631,56
43202-6410063	<i>Aplicaciones informáticas</i>	76.660,30
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		265.388,45

Los créditos se incluirán en el Proyecto de gasto 2022/2/00000/34-Plan Turístico Ciudad de Sevilla. Fase 1 Inversión

SEGUNDO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>		
<i>01191</i>	<i>SERVICIO DE TURISMO Y ACTUACIONES INTEGRALES</i>	
<i>43202-22602</i>	<i>Publicidad y propaganda</i>	<i>29.732,80</i>
<i>43202-22606</i>	<i>Reuniones, conferencias y cursos</i>	<i>13.812,23</i>
<i>43202-22706</i>	<i>Estudios y trabajos técnicos</i>	<i>14.169,09</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>57.714,12</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE ANULAN</i>		
<i>01191</i>	<i>SERVICIO DE TURISMO Y ACTUACIONES INTEGRALES</i>	
<i>43201-22706</i>	<i>Estudios y trabajos técnicos</i>	<i>36.934,12</i>
<i>43302-20200</i>	<i>Arrendamientos de edificios y otras construcciones</i>	<i>20.780,00</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>57.714,12</i>

Los créditos se incluirán en el Proyecto de gasto 2022/2/00000/34-Plan Turístico Ciudad de Sevilla. Fase 1 Inversión

TERCERO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>01191</i>	<i>SERVICIO DE TURISMO Y ACTUACIONES INTEGRALES</i>	
<i>43203-7440060</i>	<i>Transferencia a CONTURSA.</i>	<i>632.000,00</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>632.000,00</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE ANULAN</i>		
<i>01191</i>	<i>SERVICIO DE TURISMO Y ACTUACIONES INTEGRALES</i>	
<i>43203-6230063</i>	<i>Inversión nueva en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje</i>	<i>200.000,00</i>
<i>43203-2270663</i>	<i>Estudios y trabajos técnicos</i>	<i>432.000,00</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>632.000,00</i>

Los créditos se incluirán en el Proyecto de gasto 2023/2/PRT09/1-Plan de Sostenibilidad Turística en Sevilla.

Este expediente de modificación de crédito debe ser sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme dispone el artículo 177 del TRLRHL”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JPEBSLOZadtd4qJoLbWTHQ==>

3.6.- Adjudicar el contrato de suministro de diverso equipamiento de red (switches y accesorios).

ACUERDO

“PRIMERO: Excluir a la siguiente empresa por el motivo que a continuación se indica:

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
<i>PSM CONNECT SYSTEMS, S.L.</i>	<i>Retira su oferta al no poder prestar el suministro, por causas no imputables a la misma.</i>

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas, atendiendo al criterio de valoración y de desempate establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Orden</i>	<i>Empresa</i>	<i>Puntuación</i>
<i>1ª</i>	<i>SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.</i>	<i>49,06</i>
<i>2ª</i>	<i>TEDITRONIC, S.L.</i>	<i>49,06</i>
<i>3ª</i>	<i>TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.</i>	<i>47,90</i>
<i>4ª</i>	<i>FIBRATEL, S.L.</i>	<i>44,96</i>

5ª	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	40,14
6ª	ITALTEL, S.A.	35,68
7ª	ASED INTEGRALIS, S.L.	31,22
8ª	MAIN MEMORY, S.A.	25,24
9ª	ACUNTIA, S.A.U.	22,30
10ª	SOLUTIA, S.L.	6,51

TERCERO: Adjudicar el contrato de suministro cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2025/ASU/000207.

Objeto: Suministro de diverso equipamiento de red (switches y accesorios) para el Ayuntamiento de Sevilla (Ref. 3/25).

Adjudicatario: SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L. (B81644387).

Importe de Licitación: 267.408,41 € (IVA incluido).

Importe de Adjudicación: 220.998,68 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 46.409,73 €.

Importe Total: 267.408,41 € (IVA incluido).

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe (IVA incluido)</i>
01101-92017-6260004/25	267.408,41 €

Garantía definitiva: 11.049,93 €.

Plazo máximo de ejecución: Seis meses desde la formalización del contrato, no prorrogables.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto.

Responsable del contrato: D. Francisco Pérez Vargas, Técnico Superior de Comunicaciones.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPHSJFEYYWJLWQQF44DEP4>

3.7.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones del contrato de servicio de soporte especializado en infraestructura de sistemas mediante una bolsa de horas.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
01101-92017-22799/25	26.300 €
01101-92017-22799/26	10.000 €

CUARTO: El contrato administrativo de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expediente: 2025/SVS/000563.

Objeto: SERVICIO DE SOPORTE ESPECIALIZADO EN INFRAESTRUCTURA DE SISTEMAS MEDIANTE UNA BOLSA DE HORAS (Ref. 18/25).

Presupuesto (IVA excluido): 30.000,00 €.

Importe IVA: 6.300,00 €.

Total Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 36.300,00 €.

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
01101-92017-22799/25	26.300 €
01101-92017-22799/26	10.000 €

Plazo máximo de ejecución: Doce meses desde la formalización del contrato, prorrogables por 24 meses en una o varias prórrogas.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado.

Responsable del contrato: D^a. María José Gil Suárez, Jefe de la Sección de Infraestructuras TIC.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPHSJF7PLXPZAD6CAIHHCE>

3.8.- Aprobar la prórroga del contrato de gestión del servicio público de estacionamiento regulado en superficie de la ciudad.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato, actualmente vigente, de gestión del servicio público de estacionamiento regulado en superficie de la Ciudad de Sevilla, por un plazo de 12 meses, desde el día 25 de junio 2025 hasta el 24 de junio de 2026.

SEGUNDO.- Encomendar a la Agencia Tributaria el cobro del canon correspondiente a la entidad Aparcamientos Urbanos Servicios y Sistemas S.A. (AUSSA), de conformidad con el artículo 3 apartado 2 de los Estatutos de la Agencia Tributaria de Sevilla.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Agencia Tributaria de Sevilla.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/04zwJZv1TZSNmciHSN7tsA==>

3.9.-Autorizar la cesión gratuita a favor de la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A., de la finca denominada P25 “Virgen de los Reyes”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar la cesión gratuita a favor de la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A. (EMVISESA), parcela señalada como P25 del término municipal de Sevilla, procedente del ARI DE-01 “Virgen de los Reyes” del PGOU de Sevilla, que se describe a continuación, inscrita en el Inventario del Patrimonio Municipal de Suelo con el nº 1223A, con destino a vivienda protegida:

PARCELA P 25:

Descripción: Urbana, parcela señalada como P25 del término municipal de Sevilla procedente del ARI DE-01 “Virgen de los Reyes” del PGOU de Sevilla.

Linderos: al Norte, con la parcela P24 del plano de ordenación; al Sur, con el viario interior de la urbanización denominado V1 del plano de ordenación; al Este, con la parcela P26 del plano de ordenación y al Oeste, con la parcela P23 del plano de ordenación.

Superficie: tiene una extensión superficial de 2.222,12 m².

Edificabilidad: 7.568 m²t.

Uso: Residencial Vivienda Protegida.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Titularidad y adjudicación: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por adjudicación por cesión obligatoria.

Parcela Catastral: 644206TG4404S0001FT.

Inscripción: Tomo 3451, Libro 956, Folio 136, Finca 39699 (IDUFIR 41031000450684) del Registro de la Propiedad nº 4 de Sevilla.

SEGUNDO.- El inmueble cedido deberá destinarse al uso previsto dentro del plazo de 5 años a contar desde el día de la firma de los correspondientes documentos administrativos de transmisión de las parcelas, debiendo mantenerse su destino durante los 30 años siguientes.

En el supuesto de que no se destinase al uso previsto o dejaren de estarlo posteriormente dentro de los plazos citados, se considerará resuelta la cesión, y revertirán al Ayuntamiento de Sevilla con todas las mejoras realizadas, además de percibir de EMVISESA, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos en los citados bienes.

TERCERO.- El programa de vivienda protegida al que se vinculará el suelo cedido quedará definido y programado por el Plan Municipal de la Vivienda correspondiente o, en su caso, en la normativa que resulte de aplicación, en el momento del otorgamiento de la licencia de obras y/o solicitud de calificación provisional.

La promoción a realizar sobre las parcelas deberá ser llevada a cabo por la propia Empresa Municipal de la Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A.

CUARTO.- Todos los gastos e impuestos que se generen con motivos de la cesión gratuita, gastos de formalización e inscripción en el Registro de la Propiedad, Plusvalía, etc. serán de cuenta de EMVISESA.

QUINTO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mRfnGbAghiJfF8933+rQIQ==>

3.10.-. Autorizar a la entidad WONDER WIBIT, SRL para que siga explotando la concesión demanial, del uso privativo de los terrenos de la parcela sita en el parque central, Sevilla Este (SGEL-15), para la explotación del Parque Acuático.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar a la entidad WONDER WIBIT, SRL para que siga explotando la concesión demanial, del uso privativo de los terrenos de la parcela sita en el parque central, Sevilla Este (SGEL-15), para la explotación del Parque Acuático, en los mismos términos y condiciones que los acordados para la segunda prórroga de la citada concesión aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 14 de febrero de 2024.

SEGUNDO.- La citada autorización expirará automáticamente cuando se adjudique la nueva concesión demanial, que se está tramitando en el expediente número 24/2024 PAT del Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

TERCERO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/afiYH8OT+Iv2aTkJpH5fsg==>

3.11.- Aprobar acuerdo de intenciones con la Fundación Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, para la posible concesión demanial del antiguo Mercado de la Puerta de la Carne.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar el acuerdo de Intenciones a suscribir entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Fundación Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla, con vistas a la posible concesión demanial del antiguo Mercado de la Puerta de la Carne, bien de titularidad municipal, para desarrollo de actividades sin ánimo de lucro, en las condiciones establecidas en el acuerdo de intenciones que se incorpora como anexo a la presente propuesta.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J1/+69t0vg6nUXoVEJvw6Q==>

3.12.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones del contrato de suministro en renting de vehículos para el Parque Móvil del Servicio de Parques y Jardines.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del Suministro y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de Suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2025/ASU/000340.

Objeto: Suministro en Renting de vehiculos para el Parque Movil del Servicio de Parques y Jardines.

Lote 1: Vehículos turismos eléctricos, furgones y otros.

Lote 2: Vehículos industriales con cargadora pequeña autovolquete (tipo dumper).

Presupuesto (IVA excluido): 1.306.844,69 €.

IVA: 274.437,39 €.

Total Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 1.581.282,08 €.

<i>LOTE 1</i>	
<i>PRESUPUESTO (IVA excluido)</i>	948.397,75 €
<i>IVA</i>	199.163,53 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	1.147.561,28 €
<i>LOTE 2</i>	
<i>PRESUPUESTO (IVA excluido)</i>	358.446,94 €
<i>IVA</i>	75.273,86 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	433.720,80 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>LOTE 1</i>

AÑO	PARTIDA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE CON IVA
2025	21400	10.336,20 €	2.170,60 €	12.506,80 €
2025 Proj.202520000066	62400	93.025,80 €	19.535,42 €	112.561,22 €
2026	21400	26.578,80 €	5.581,55 €	32.160,35 €
2026	62400	150.613,20 €	31.628,77 €	182.241,97 €
2027	21400	44.298,00 €	9.302,58 €	53.600,58 €
2027	62400	132.894,00 €	27.907,74 €	160.801,74 €
2028	21400	53.157,60 €	11.163,10 €	64.320,70 €
2028	62400	124.034,40 €	26.047,22 €	150.081,62 €
2029	21400	22.149,00 €	4.651,29 €	26.800,29 €
2029 (62.534,01 €) OPCIÓN COMPRA (289.952 €)	62400	291.310,75 €	61.175,26 €	352.486,01 €
TOTAL		948.397,75 €	199.163,5€	1.147.561,2€

<i>LOTE 2</i>

AÑO	PARTIDA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE CON IVA
2025	21400	4.032,00 €	846,72 €	4.878,72 €
2025 Proj.202520000066	62400	36.288,00 €	7.620,48 €	43.908,48 €
2026	21400	10.368,00 €	2.177,28 €	12.545,28 €
2026	62400	58.752,00 €	12.337,92 €	71.089,92 €

2027	21400	17.280,00 €	3.628,80 €	20.908,80 €
2027	62400	51.840,00 €	10.886,40 €	62.726,40 €
2028	21400	21.427,20 €	4.499,71 €	25.926,91 €
2028	62400	47.692,80 €	10.015,49 €	57.708,29 €
2029	21400	8.928,00 €	1.874,88 €	10.802,88 €
2029 (24.045,12 €) OPCIÓN COMPRA (99.180,00 €)	62400	101.838,94 €	21.386,18 €	123.225,12 €
TOTAL		358.446,94 €	75.273,86 €	433.720,80 €

La ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En el caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

Garantía definitiva: El 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, IVA excluido, en ambos lotes.

Plazo de ejecución: 48 meses, en ambos lotes.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, sujeto a regulación armonizada y varios criterios de adjudicación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPHSJFOMJTXC27VWLYTCKE>

3.13.- Aprobar modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de Tecnología de la Información.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

1. Cambios en la Valoración de los siguientes Puestos de Trabajo: los puestos abajo indicados pasan a tener la siguiente valoración

- *Jefe/a de Proyectos, adscrito a la Sección de Metodología y Web, Seguridad y Calidad (A3154).*
- *Jefe/a de Proyectos, Jefe/a de Proyectos Sistemas Corporativos (A3155)*
- *Asesor/a Técnico/a Smart Cities (A3156)*
- *Técnico/a de Seguridad, adscrito al Servicio Tecnologías de la Información (A3157)*
- *Técnico/a de Comunicaciones (A3158).*

Jefes de Negociado Metodología (VPT 717011111):

<i>FACTOR</i>	<i>SUBFACTOR</i>	<i>PUNTOS</i>
<i>Especial dificultad</i>	<i>Especial dificultad</i>	<i>38,00</i>

<i>Responsabilidad</i>	<i>Toma de decisiones</i>	<i>47,00</i>
<i>Responsabilidad</i>	<i>Relaciones</i>	<i>12,00</i>
<i>Responsabilidad</i>	<i>Mando</i>	<i>33,00</i>
<i>Responsabilidad</i>	<i>Ejecución de tareas</i>	<i>113,02</i>
<i>Peligrosidad</i>	<i>Enfermedad y/o lesión</i>	<i>09,00</i>
<i>Incompatibilidad</i>	<i>Incompatibilidad</i>	<i>71,00</i>
	TOTAL PUNTOS	323,02

2. Aprobación de las siguientes especificidades para los puestos de trabajo que a continuación se indican:

- *Técnico Superior Informática (9551) (VPT 718011111), reservado a funcionarios públicos, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, categoría superior, Subgrupo A1, nivel 22, y cuyo sistema de provisión será el concurso.*
- *Técnico Superior Informática (9552) (VPT 718011111), reservado a funcionarios públicos, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, categoría superior, Subgrupo A1, nivel 22, y cuyo sistema de provisión será el concurso.*
- *Técnico Superior Informática (9553) (VPT 718011111), reservado a funcionarios públicos, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, categoría superior, Subgrupo A1, nivel 22, y cuyo sistema de provisión será el concurso.*
- *Técnico Superior Informática (9554) (VPT 718011111), reservado a funcionarios públicos, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, categoría superior, Subgrupo A1, nivel 22, y cuyo sistema de provisión será el concurso.*
- *Técnico Superior Informática (9555) (VPT 718011111), reservado a funcionarios públicos, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, categoría superior, Subgrupo A1, nivel 22, y cuyo sistema de provisión será el concurso.*

Se incluye Anexo I con la RPT propuesta

SEGUNDO.- *Aprobar las funciones de los puestos de trabajo de los puestos relacionados en el Acuerdo Primero, epígrafe 2, y que figuran en el Anexo II.*

TERCERO.- *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado; remitir copia del mismo a la Administración General de Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+p0IefX/3nwqjYxVMBwqAw==>

3.14.- Aprobar bases, anexos y convocar el concurso de traslado de los puestos de trabajo vacantes pertenecientes a la categoría de Jefe/a obrero/a, subgrupo de clasificación profesional C1, (Subescala Obrera, Escala de Personal Laboral).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar las Bases y Anexos que regulan la convocatoria para tramitar el concurso de traslado de los puestos de trabajo vacantes pertenecientes a la categoría de Jefe/a obrero/a, subgrupo de clasificación profesional C1, (Subescala Obrera, Escala de Personal Laboral).

“SEGUNDO.- Convocar el procedimiento concurso de traslado de los puestos de trabajo vacantes pertenecientes a la categoría de Jefe/a obrero/a, subgrupo de clasificación profesional C1, (Subescala Obrera, Escala de Personal Laboral) que figuran en el Anexo I del presente Acuerdo.

“TERCERO.- Ordenar la publicación de las Bases y Anexos, del procedimiento de concurso de traslado de los puestos de trabajo vacantes pertenecientes a la categoría de Jefe/a obrero/a, subgrupo de clasificación profesional C1, (Subescala Obrera, Escala de Personal Laboral) en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Portal de la Plantilla Municipal, del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/37baJ+rzHbqui4iWvR7lvw==>

3.15.- Declarar la confidencialidad de determinados apartados de los proyectos técnicos presentados para la contratación del servicio de desarrollo y ejecución del programa de actividades de Promoción y Prevención de la Exclusión Social de las Personas Mayores.

ACUERDO

“ÚNICO: Declarar confidenciales los apartados de los proyectos técnicos presentados en el expediente instruido para la contratación del Servicio de Desarrollo y Ejecución del Programa de Actividades de Promoción y Prevención de la Exclusión Social de las Personas Mayores (Expediente SIGGLAS 2024/ASE/000625), por los licitadores AOSSA GLOBAL, S.A., ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L., CRUZ ROJA ESPAÑOLA, DOC 2001, S.L., EDOCUMEX MULTISERVICIOS, S.L., ELEVEN DECEN EVENTS, S.L., FUNDACIÓN JUAN IGNACIO MUÑOZ BASTIDE Y FUNDACIÓN DOÑA MARÍA, señalados como tales en el informe de la Jefatura de Planificación, Programación y Comunicación de fecha 11 de junio del presente, al considerarse que son manifestación de los conocimientos adquiridos por la experiencia de trabajo teniendo un valor estratégico especial para la empresa que lo aporta y que puede contribuir a diferenciarse de otros candidatos.

AOSSA: se valoran confidenciales y no publicables los siguientes apartados de este proyecto técnico:

Apartado 1: Mejora de la calidad de las prestaciones en la incorporación de instrumentos necesarios para la gestión de los recursos humanos, materiales y coordinación interna y externa.

Apartado 2: Aspectos innovadores en los cuestionarios y escalas requeridos en el apartado 6 del PPT, para la valoración individual de las necesidades de las personas participantes en los módulos.

Apartado 3: Incorporación de sistemas tecnológicos de información, valorándose su aportación a la mejora del servicio y su calidad, organización y gestión de los recursos y del diseño, seguimiento, y evaluación del servicio.

ATENDE: se valoran confidenciales y no publicables los siguientes apartados de este proyecto técnico:

Apartado 1: Incorporación de instrumentos necesarios para la gestión de los recursos humanos, materiales y coordinación interna y externa.

Apartado 2: Aspectos innovadores en los cuestionarios y escalas requeridos en el apartado 6 del PPT.

Apartado 3: Incorporación de sistemas tecnológicos de información, valorándose su aportación a la mejora del servicio y su calidad.

CRUZ ROJA: se valoran confidenciales y no publicables los siguientes apartados de este proyecto técnico:

Apartado 4: Líneas metodológicas de intervención.

Apartado 5: Intervención individualizada.

Apartado 6: Intervención grupal: módulos grupales.

Apartado 7: Actuaciones relacionadas con el área de convivencia y ayuda mutua.

Apartado 8: Actuaciones relacionadas con el área de integración social de personas en situación de soledad no deseada.

Apartado 9: Incorporación de sistemas tecnológicos de información.

Apartado 10: Instrumentos necesarios para la gestión de recursos humanos, materiales y coordinación externa e interna.

Apartado 11: Recursos humanos, técnicos y materiales.

Apartado 12: Seguimiento y evaluación del Programa.

Apartado 13: Anexos: instrumentos

DOC: se valoran confidenciales y no publicables los siguientes apartados de este proyecto técnico:

Apartado 1: Instrumentos para la gestión de los recursos humanos, materiales y coordinación interna y externa.

Apartado 2: Cuestionarios y escalas para la valoración individual de las necesidades.

Apartado 3: Sistemas tecnológicos de información para la mejora del servicio y su calidad, organización y gestión de los recursos y del diseño, seguimiento y evaluación del servicio.

EDUCOMEX: se valoran confidenciales y no publicables los siguientes apartados de este proyecto técnico:

Apartado 1: Gestión de recursos y coordinación.

Apartado 2: Innovación en los cuestionarios y escalas para la valoración individual de necesidades.

Apartado 3: Incorporación de sistemas tecnológicos.

Apartado 4: Anexos.

ELEVEN DECEN EVENTS: se valoran confidenciales y no publicables los siguientes apartados de este proyecto técnico:

- Apartado 1: Recursos humanos.*
- Apartado 2: Recursos materiales.*
- Apartado 3: Coordinación interna.*
- Apartado 4: Coordinación externa.*
- Apartado 5: Integración y evaluación global.*

FUNDACION JUAN IGNACIO MUÑOZ BASTIDE: se valoran confidenciales y no publicables los siguientes apartados de este proyecto técnico:

- Apartado 1: Instrumentos de gestión.*
- Apartado 2: Escalas y cuestionarios de evaluación.*
- Apartado 3: Sistemas tecnológicos.*

FUNDOMAR: se valoran confidenciales y no publicables los siguientes apartados de este proyecto técnico:

- Apartado 2: Recursos humanos.*
- Apartado 3: Recursos materiales.*
- Apartado 4: Coordinación interna.*
- Apartado 5: Coordinación externa.*
- Apartado 6: Sistema tecnológico: la aplicación “Programa de Mayores de Sevilla”*
- Apartado 7: Instrumentos de valoración individual de las necesidades.*
- Apartado 8: Conclusión.*
- Apartado 9: Anexos”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pljSNLcoNbxAZ4GHszTzrg==>